



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 110014003005-2020-00783 00

1.- Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, y de conformidad con el Art. 286 del C.G.P., se procede a corregir el numeral 4° del proveído de fecha 17 de febrero de 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

4.- Por la suma de **\$ 5.109.430.00 M/cte**, por concepto de gastos de cobranza incorporados en el Acuerdo de Pago.

En lo demás manténgase incólume.

Notifíquese el presente proveído junto con el auto que libró la orden de apremio.

2.- Como apoderado judicial de la parte actora, se reconoce al abogado MARIO ALEXANDER PEÑA CORTES en los términos y para los fines del poder de SUSTITUCIÓN conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 67
Fijado hoy 3 de septiembre de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Civil 005

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8c6deef1183ebc12ca6f087a630d87aafc28fdc4c92e3b25979aa8231053071

Documento generado en 02/09/2021 11:03:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>